



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43757

15/01/2019

120341

AUTOR/A: MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, el 11 de diciembre de 2018, las organizaciones sectoriales representativas del sector cítrico se dirigieron conjuntamente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitando autorización para la retirada del mercado de un cupo de naranja y clementina para su transformación.

Así, tras reunión celebrada el siguiente día 20 con dichos representantes se acordó la retirada de 50.000 t de naranjas y pequeños cítricos, que serán transformados en zumo por la industria y entregados a entidades benéficas. Esta medida tiene como objetivo regular el mercado de estos productos.

Esta retirada, que se realizará en el marco de los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), podrá reportar al sector una cifra superior a los 12,5 millones de euros.

Lo expuesto es al margen de la posibilidad que tienen las OPFH, por decisión propia, de retirada de fruta en el marco de sus Programas Operativos, al amparo de los cuales ya han retirado más de 17 millones de kilos de cítricos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de septiembre 2018 y el 15 de enero de 2019.

Por otra parte, sobre las importaciones de terceros países, y especialmente de aquellos con los que la Unión Europea tiene un acuerdo comercial, se destaca que se va a llevar un exhaustivo seguimiento, para detectar cualquier evolución contraria a los intereses del sector cítrico español.

A lo largo de la campaña se irá realizando una evaluación de las condiciones del mercado y de sus consecuencias para, eventualmente, utilizar los instrumentos que en cada caso correspondan y permita el marco regulador vigente.



En consecuencia, en caso de constatarse que las importaciones de cítricos Sudafricanos en la Unión Europea provocan distorsiones en el mercado de la Unión Europea, el Gobierno procederá a solicitar a la Unión Europea y a promover en sus órganos la adopción de la cláusula de salvaguardia contemplada en el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y la Comunidad para el Desarrollo del África de Meridional (Acuerdo UE-SADC).

En este sentido, cabe señalar que para iniciar un procedimiento formal de activación de la cláusula de salvaguardia es necesario recopilar información sobre importaciones de la Unión Europea en los primeros meses de campaña, datos de producción a nivel nacional y a nivel de la Unión Europea, comprobar que se ha producido un daño a través de precios, pérdidas de puestos de trabajo, rentabilidad de las empresas, etc. Y, luego, demostrar que este daño está motivado por las importaciones de Sudáfrica.

Un análisis preliminar de las importaciones de Sudáfrica en la Unión Europea no parece apuntar a un incremento espectacular de las mismas que explique, al menos en su totalidad, los problemas descritos en el sector cítrico.

No obstante, como se ha indicado, es un asunto del que se está haciendo seguimiento. Adicionalmente, se ha contactado con la Comisión Europea para que el proceso pueda iniciarse, si se dan las condiciones, tan pronto como se disponga de toda la información relevante.

De este modo, como estrategia a medio plazo, se va a instar a la Comisión a que realice a medio plazo (3 años/5 años) un estudio de evaluación de impacto del Acuerdo UE-SADC prestando especial atención al sector de los cítricos.

Para finalizar, teniendo en cuenta que recientemente han aparecido en diversos medios de comunicación noticias sobre la situación actual por la que atraviesa el sector, así como algunas propuestas que podrían acometerse para corregir o paliar en su caso los desequilibrios, en caso de que se plasmen en propuestas concretas, el Gobierno procederá al estudio de su viabilidad, al amparo del marco reglamentario vigente.

Madrid, 04 de marzo de 2019

